



En cumplimiento de lo señalado en el **Real Decreto-ley 3/2020**, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto

Contrato de Servicios

Art. 82 Real Decreto-Ley 3/2020

Referencia: GST25-0115-01

Contrato de Servicios de: “A.T. PARA EL SERVICIO DE ORDENACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO MARÍTIMO PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. Art. 4 RD-ley 3/2020

Presupuesto base de licitación sin IVA	621.606,19 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	619.703,61 € sin IVA
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	1.241.309,80 € sin IVA
Anualidades	2026 605.269,92 € sin IVA
	2027 619.703,61 € sin IVA
	2028 16.336,27 € sin IVA

1. CPV (Art. 3 RD-ley 3/2020)
63712700-0 Servicio Control Tráfico
63720000-2 Servicios complementarios para transporte por vías navegables





2. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 42 y Art. 52 RD-ley 3/2020): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

El objeto del Servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo portuario es facilitar en condiciones de eficacia, calidad y seguridad, la navegación de los buques en las aguas de la zona de servicio de los puertos de Eivissa y la Savina, para evitar abordajes y situaciones peligrosas para las personas, para la propia navegación, para la seguridad de los bienes y para la preservación del medio ambiente marino. Se licita este servicio para dar cumplimiento a la función de la Administración Marítima Central que establece el artículo 263 del TRLPEMM apartado g) y que se reproduce.

g) La ordenación y el control del tráfico marítimo en las aguas situadas en zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, sin perjuicio de las competencias que se atribuyan a otras autoridades, y específicamente las que corresponden al Ministerio de Defensa para la salvaguarda de la soberanía nacional.

Justificación

Dado que la Autoridad Portuaria de Balears no dispone de todos los medios materiales y humanos necesarios para prestar este servicio y dada la especificidad técnica del mismo, ha desarrollado las presentes Prescripciones Técnicas, para dotarse de los medios necesarios para la prestación de dicho servicio.

3. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3 Ley 9/2017)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

4. Justificación lotes (Art. 52.3 RD-Ley 3/2020)

Se justifica la no división en lotes ya que:

Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En concreto, el servicio de ordenación, control y coordinación del tráfico marítimo de ambos puertos está íntimamente relacionado, debido a su proximidad, su adjudicación a licitadores distintos podría causar pérdidas de información que redundaran en inseguridades para el tráfico.

5. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f Ley 9/2017)

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

6. Designación del Responsable/la Responsable del Contrato (art.62 Ley 9/2017)



Se designa a D. Esteban Roig Davison, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117 Ley 9/2017)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comité formada por expertos/expertas (art.146.2.a Ley 9/2017) Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D^a Eva González Alonso, Jefe del Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable del Servicio
Firmado digitalmente por

D. Esteban Roig Davison

Responsable Unidad de Gasto

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios
Firmado digitalmente por

D^a. Eva González Alonso

Jefe de Área

No procede

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvà

Informe favorable del PPT/RU.



El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación